

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-25 11:35:26
No. de Radicado: 20223900275571

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con **Nit. 900.452.198-3**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con **Nit. 900.452.198-3**, que puede ser ubicada en la dirección CR 8 No 46 – 65 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: cooportuno@hotmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.



390-

Página 2 de 6

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.

390- *Página 3 de 6*
• Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-07-25 11:35:26

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con **Nit. 900.452.198-3**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).



390-

Página 4 de 6

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

2022-07-25 11:35:26

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con **Nit. 900.452.198-3**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 24 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con **Nit. 900.452.198-3**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con **Nit. 900.452.198-3** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO**

“Super-Visión” para la transformación 



Identificación por Código QR. Copia en papel autenticada de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 5 de 6

OportunO, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con **Nit. 900.452.198-3**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-07-25 11:35:26

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OportunO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con **Nit. 900.452.198-3**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con Nit. **900.452.198-3**, que puede ser ubicada en la dirección CR 8 No 46 – 65 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: cooportuno@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO**, con sigla **COOPORTUNO** identificada(o) con Nit. **900.452.198-3**, en la dirección CR 8 No 46 – 65 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: cooportuno@hotmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos

datos: 2022-08-03 13:49:16

Fecha de Radicación: 20223900296331

No. de Radicado:

Señor(a):

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO COOPORTUNO

Correo electrónico: cooportuno@hotmail.com

Dirección: Cr 8 No. 46 - 65

Ciudad: Bogota D.C

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900275571 de 25 de julio de 2020, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, he adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*

“Super-Visión” para la transformación 

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Identificación electrónica de documento electrónico. NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-
Cordialmente,

Página 2 de 2

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

2022-08-03 13:49:16

Anexo: AUTO DE APERTURA NO. 20223900275571 DE 25 DE JULIO DE 2022
Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación electrónica del documento electrónico.
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-03 13:50:49 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooportuno@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296331**

Constancia de envío: **2022-ago-03 13:50:49 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-ago-03 13:50:49 COT**

IP: **Response from MTA 104.47.18.161: 250 2.6.0 01020182650bce8b-ef5d2214-93d2-4cb5-89d3-c3fd822f1a7b-000000@eu-west-1.amazonaws.com [InternalId=22458384005821, Hostname=MWHPR05MB3151.namprd05.prod.outlook.com] 29544 bytes in 0.389, 74.152 KB/sec Queued mail for delivery - 250 2.1.5**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900275571.pdf** - Tamaño: **273.74 KB**

CRC: **2234975531**

Nombre: **Registro_20223900296331.pdf** - Tamaño: **142.95 KB**

CRC: **3175785973**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV)
ZDpk mCYn R9gG 5WGu DXEN BWXd
Ix8=
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento:
Hora:
Páginas:
2022-ago-03 COT
13:50:54 COT
1 de 2



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooportuno@hotmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-03 13:50:44 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296331**



COMUNICACION ART. 47

Código de verificación(CSV) **ZDpk mCYn R9gG 5WGu DXEN BWXd**
Ix8=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:50:54 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

Marzo Concepción de Correo/



RA386857555C0

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC-CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 28/08/2022 15:06:44

Orden de servicio: 15470734

472

1111 000

1111 40 AM

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERSONIDARIA BOGOTA
 Dirección: CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 15 NIT/C.G/T.: 830053043
 Referencia: 20223900296331 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario

Nombre/ Razón Social: COÓPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO COOPORTUNO
 Dirección: CARRERA 8 NO. 46-85
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Físico: \$0.000
 Costo de manejo: \$0
 IVA: 15% COP

Dice Contener: **FAJTA NUMERADA**
de APTO CONSULTA
 Observaciones del cliente: **RECEPCIONADO**
edificio Los METALES

Fecha de entrega: 28/08/2022

Distribuidor:

Fecha de entrega: 27 AGO 2022

Supersolidaria

FERNANDO LOPEZ

29 AGO 2022 09:12:58



11117571111000RA386857555C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 01 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

FERNANDO LOPEZ 09.128.584

1111 757
UAC-CENTRO
CENTRO A

TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO COOPORTUNO
=====

|ADVERTENCIA: ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU INSCRIPCION. POR TAL RAZON, LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL |
| FORMULARIO DE INSCRIPCION Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |
=====

SIGLA : COOPORTUNO
INSCRIPCION NO: S0051135 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016
N.I.T. : 900.452.198-3, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 10,000,000
PATRIMONIO : 10,000,000

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 46 - 65
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COOPORTUNO@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 46 - 65
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : COOPORTUNO@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 6 DE JULIO DE 2011
OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027321 DEL LIBRO III
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COBRO OPORTUNO COOPORTUNO.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 03 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, DEL 4 DE MARZO DE
2016, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027322 DEL
LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. LA ENTIDAD PREVIAMENTE
INSCRITA EL DIA 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EN NO. 29749 DEL LIBRO
RESPECTIVO TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA A LA
CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/03/04	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2016/08/19	00027322

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE "COOPORTUNO" SERÁ EL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APORTES, CRÉDITOS, CONSUMOS, PRODUCCIÓN DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, COMERCIALIZACIÓN, TRABAJO PROFESIONAL, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y LOS COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD. LOS CUALES SE DESARROLLARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A SUS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL. B) SOLUCIONAR LAS NECESIDADES DE CRÉDITO DE SUS ASOCIADOS, OTORGÁNDOLES PRÉSTAMOS DE DIVERSAS CLASES Y MODALIDADES, CON GARANTÍAS PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA. C) SERVIR DE INTERMEDIARIO CON ENTIDADES DE CRÉDITO O REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES, DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. D) DE LOS APORTES RECIBIDOS DIRECCIONAR LOS RECURSOS DE LOS ASOCIADOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE LE PERMITAN MEJORAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. E) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA ECONÓMICA A SUS ASOCIADOS, (MENTADA AL CORRECTO MANEJO DE LOS RECURSOS MONETARIOS. :O DESARROLLAR ASESORÍAS JURÍDICAS, CONTABLES. COMERCIALES, FINANCIERAS Y AFINES G) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TODAS LAS ÁREAS. H) PRESTAR AUDITORIAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORIAS Y ASESORÍAS INTEGRALES DE CUALQUIER ÍNDOLE. I) ORGANIZAR EL ACCESO AL CRÉDITO CON BASE A LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS. J) ASESORÍAS EN PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL. K) DESARROLLAR CONVENIOS, ALIANZAS, U OTRO TIPO DE ASOCIACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DEL SECTOR SOLIDARIO PARA CUALQUIER EFECTO. 1) OFRECER SERVICIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O A TRAVÉS DE ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, SIEMPRE Y CUANDO GUARDEN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL. M) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL DISTRITO, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO Y EL ESTADO EN GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. N) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES DE NIVEL INTERNACIONAL. ADEMÁS LA COOPERATIVA FOMENTARÁ ENTRE SUS ASOCIADOS LA DISCIPLINA EN EL TRABAJO Y EL MEJORAMIENTO EN EL NIVEL SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES, PRESTÁNDOLE EL SERVICIO A LA COMUNIDAD EN GENERAL. ARTICULO 7- PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS GENERALES, SE FIJAN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES SECCIONES O COMITÉS. 1. APORTE Y CRÉDITO. 2. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN 3. SERVICIOS ESPECIALES 4. EDUCACIÓN 1. SECCION DE APORTE Y CREDITO OBJETO 1. SOLUCIONAR LAS NECESIDADES DE CRÉDITO DE SUS ASOCIADOS, OTORGÁNDOLES PRÉSTAMOS DE DIVERSAS CLASES Y MODALIDADES, CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA. 2. SERVIR DE INTERMEDIARIO CON ENTIDADES DE CRÉDITO O REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES, DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. 3. OTORGAR CRÉDITOS A LOS ASOCIADOS CON FINES PRODUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO PERSONAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y DEBIDAMENTE REGLAMENTADAS 4. GESTIONAR RECURSOS FINANCIEROS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

PARA POSIBILITAR LAS ACTIVIDADES MICROS EMPRESARIALES DE LOS ASOCIADOS. 5. DE LOS APORTES RECIBIDOS DIRECCIONAR LOS RECURSOS DE LOS ASOCIADOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE LE PERMITA MEJORAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. 6. PRESTAR SERVICIO DE ASESORA ECONÓMICA A SUS ASOCIADOS, ORIENTADA AL CORRECTO MANEJO DE LOS RECURSOS MONETARIOS. 7. CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BAJO EL MARCO DE LA NORMA Y LA LEY, QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS. 8. REALIZAR CONVENTOS CON LAS ENTIDADES COOPERATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS ASOCIADOS. 9. CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y LOS APORTES QUE LOS ASOCIADOS TENGAN EN LA COOPERATIVA. 10 LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ECONÓMICO. CULTURAL Y SOCIAL ANEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES Y QUE ESTÉN DESTINADAS A DESARROLLAR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA COOPERATIVA. PARÁGRAFO: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTARÁ MEDIANTE ACUERDO, LA ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN DE APORTE Y CRÉDITO Y SU FUNCIONAMIENTO, EL CUAL SERÁ AUTORIZADO PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES. DICHO REGLAMENTO ESTABLECERÁ TODOS LOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE NECESITAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DE APORTE Y CRÉDITO. 2. SECCION DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION OBJETO. EL OBJETO DE ESTA SECCIÓN ES LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL A. DESARROLLAR PROGRAMAS DE MERCADEO PARA COLOCAR BIENES Y SERVICIOS ENTRE LOS ASONADOS, POR CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO Y LA COMUNIDAD GENERAL. B. ABRIR ALMACENES DE BIENES O SERVICIOS O ESTABLECER CONVENIOS ESPECIALES. C. PRESTAR AUDITORIAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS INTEGRALES DE CUALQUIER ÍNDOLE. D. PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A SUS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL. E. GESTIONAR Y TRAMITAR PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL F. DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS O EN ASOCIACIÓN CON COOPERATIVAS DE EDUCACIÓN PARA EL BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS SU FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. G. ASESORIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL. H. DESARROLLAR CONVENIOS, ALIANZAS, U OTRO TIPO DE ASOCIACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DEL SECTOR SOLIDARIO PARA CUALQUIER EFECTO. I. OFRECER SERVICIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O A TRAVÉS DE ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, SIEMPRE Y CUANDO GUARDEN RELACIÓN CON SU OBJETO. J. CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL DISTRITO, EL DEPARTAMENTO Y EL ESTADO EN GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, MERCADEO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 3. SECCION SERVICIOS ESPECIALES. OBJETO. A. CONTRATAR A TRAVÉS DE CONVENIOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS. B. TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ASOCIADOS, C. CONTRATAR SEGUROS. PREFERIBLEMENTE CON ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS APORTES, CRÉDITOS Y BIENES EN GENERAL DE LOS ASOCIADOS. D. PROYECTARSE A LA COMUNIDAD Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DEL SECTOR COOPERATIVO Y SOLIDARIO. PARÁGRAFO. TODO LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS ESPECIALES SERÁ DEBIDAMENTE REGLAMENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 4. SECCION DE EDUCACION OBJETO. ESTA SECCIÓN BUSCA LA EDUCACIÓN Y EL PROGRESO DE LOS ASOCIADOS AL IGUAL QUE EL DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. A. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS ASOCIADOS EN EL ÁREA DE COOPERATIVISMO, AL IGUAL QUE EN DIFERENTES ÁREAS, DE MANERA QUE SE LOGRE UNA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS. B. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS. EN GENERAL, REALIZARÁ TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, EL DESARROLLO DE SUS ASOCIADOS, EL BIENESTAR DE SU FAMILIA Y

COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 1,000,000.00

CERTIFICA:

**** ORGANOS DE ADMINISTRACION ****

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027321 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION BALLESTAS VERGARA SONIA MARY	C.C. 000001045667618
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION MONTES MARTINEZ MERY LUZ	C.C. 000000022377281
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION DIAZ MONTES OSWALDO ENRIQUE	C.C. 000000072239336
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION MENDOZA GOMEZ DELKI CAROLINA	C.C. 000000022645847
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION DIAZ MONTES MANUEL1 GONZALO	C.C. 000000072199128

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE PODRÁ SER ASOCIADO DE "COOPORTUNO". SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SERÁ NOMBRADO POR ÉSTE PARA UN PERIODO INDEFINIDO Y PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EN CASO DE FALTA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE LO REMPLAZARÁ UN SUBGERENTE NOMBRADO POR EL MISMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIRÁ TODAS LAS FUNCIONES DEL TITULAR.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027321 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DIAZ MONTES HERNANDO	C.C. 000000072432840

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE "COOPORTUNO" EN LA FORMA QUE CORRESPONDA A LOS OBJETIVOS DE LA MISMA, PROCURANDO SU CONSTANTE PROGRESO, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL FIN IMPARTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. B. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PROYECTOS Y SISTEMAS DE EJECUCIÓN PARA SU APROBACIÓN. C. DIRIGIR LOS TRABAJADORES DE "COOPORTUNO" Y NOMBRAR LOS DE SU INCUMBENCIA A QUIENES PODRÁ SUSPENDER EN SUS FUNCIONES POR FALTAS COMPROBADAS Y DAR CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. D. CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL (2000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS QUE SOBREPASEN DE ÉSTA SUMA. E. REVISAR, FIRMAR DOCUMENTOS, COMPROBANTES, CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS PROPIOS DE LAS OPERACIONES DE "COOPORTUNO" Y DELEGAR ESTAS FUNCIONES CUANDO CONSIDERE PRUDENTE, PREVIO CONCEPTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO. F. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN UN INFORME DETALLADO DE LO REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE SUS PROGRAMAS PRESENTES Y FUTUROS, ANALIZANDO LOS ASPECTOS EN QUE LA COOPERATIVA HA INFLUIDO EN LA ECONOMÍA LOCAL G. LEGALIZAR CON LA FIRMA TODOS LOS ACTOS Y CONVENIOS QUE NECESITEN DE ESTE REQUISITO, PREVIO CONCEPTO DEL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONSEJO. H. REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LAS NORMAS, REGLAMENTOS, LOS ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027321 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

DIAZ RUIZ EDWIN

C.C. 000000008771047

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 19 DE AGOSTO DE 2016, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado